

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1073

VISTO:

Que como consecuencia de la situación de crisis que afecta al país, se ha profundizado la desocupación en porcentajes tales, que resulta muy preocupante los efectos que ocasiona en el resto de la sociedad, y

CONSIDERANDO:

Que ante esta realidad, se hace imperioso continuar redoblando los esfuerzos para encontrar algún tipo de respuesta, se hace necesario buscar pese a las dificultades e inconvenientes que se plantean por los obligados recortes presupuestarios, algunas alternativas que puedan ser implementadas en nuestro medio, imitando las experiencias realizadas en otras comunidades con resultados bastantes satisfactorias.

Que una forma de generar expectativas favorables en ese sentido, sería creando desde el municipio algún espacio físico en el ámbito de la ciudad, que permita desarrollar un proyecto colectivo para la compra y la venta de artículos y productos elaborados en Firmat, y que podría funcionar como **"FERIA MUNICIPAL DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y ARTESANALES"**, esta iniciativa permitiría integrar a un importante grupo de micros emprendedores que verían facilitada la comercialización de sus productos, ya que de hecho, hoy no lo pueden realizar por distintas razones recurrentes.

Que otro de los aspectos beneficiosos de este proyecto, sería poder contar con un registro mas preciso de estas actividades, ejercer el control de bromatología en forma más eficiente, promover y ordenar la actividad comercial de estos rubros, cuyos responsables encontrarían un ámbito ideal para desarrollarse en conjunto, generando una nueva alternativa de compra en la ciudad, poniendo en practica efectiva los objetivos de la campaña Municipal **"PRODUCIDO EN FIRMAT"**.

Que dentro del marco de las normativas vigentes, se podrían establecer las condiciones de conformación y funcionamiento, contemplando la posibilidad de que todos los rubros tengan las mismas posibilidades de integrarse, disponiéndose desde la secretaría que corresponda, el asesoramiento y la orientación adecuada, para facilitar la rápida implementación de este emprendimiento colectivo.

Que en nuestra ciudad hay varias construcciones de edificios en estado de semi abandono, a cuyos titulares esta Municipalidad notificó la necesidad regularizar su situación, especialmente en

lo referido a seguridad e higiene por estar en zona céntrica, donde según el comentario de algunos vecinos, estos lugares también eran utilizados por extraños, quienes por las noches realizaban actividades que afectaban la moral pública.

Que otro aspecto que seguramente se encuentra sin regularizar es la deuda por tasas y servicios, y que ante esta realidad, el Departamento Ejecutivo podría ejercer las facultades que le son propias, intimando por la vía legal que corresponda para su definitiva regularización, o hasta tanto se den las condiciones para su terminación, invitarlos o notificarlos sobre la necesidad de establecer con sus titulares un acuerdo, para la sesión temporaria de los mismos, para afectarlos a la concreción de proyectos de interés comunitarios, los cuales como espacio municipal serían destinados a promover actividades comerciales como FERIA MUNICIPAL DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y ARTESANALES.-

Que por su ubicación geográfica, las dimensiones y características de la obra, el espacio ideal para la creación de esta FERIA MUNICIPAL, sería el de Buenos Aires y Belgrano, permitiendo los demás espacios, de prosperar esta iniciativa, atender otras solicitudes como el Club del Trueque, u otras actividades que se consideren adecuadas.

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Impleméntese desde el Departamento Ejecutivo Municipal, los mecanismos correspondientes a efectos de crear las condiciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la **FERIA MUNICIPAL DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y ARTESANALES**, como una forma de favorecer el éxito del programa PRODUCIDO EN FIRMAT, recientemente lanzado por este municipio.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal determinará los medios más efectivos para difusión y convocatoria a los microemprendedores de todos los rubros, como así mismo a todos los artesanos, garantizando que todos los interesados tendrá las mismas posibilidades, dentro de las normas vigentes establecidas para este tipo de actividades, observando que la puesta en marcha de este proyecto comunitario con sentido solidario, no afecte la actividad del resto del comercio local.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá por vía reglamentaria el espacio físico donde se llevará a cabo la *FERIA MUNICIPAL DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y ARTESANALES*, para lo cual tendrá en cuenta las sugerencias vertidas en los considerandos de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTITRES DÍAS DE MAYO DE DOS MIL DOS.